

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**7617** *Real Decreto 817/2012, de 11 de mayo, por el que se indulta a don Samuel de la Rosa Torres.*

Visto el expediente de indulto de don Samuel de la Rosa Torres, instado por el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 1 de Castilla-La Mancha, con sede en Ciudad Real, en base al artículo 206 del Reglamento Penitenciario, condenado por la Audiencia Provincial de Ciudad Real, sección segunda, en sentencia de 28 de enero de 2010, como autor de un delito de homicidio en grado de tentativa, a la pena de dos años y seis meses de prisión; y cuatro delitos de lesiones, a la pena de un año de prisión por cada uno de los delitos e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2007, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de mayo de 2012,

Vengo en indultar a don Samuel de la Rosa Torres seis meses de las penas privativas de libertad impuestas a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de mayo de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ